



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 09 de junio de 2023  
Ejecutivo N° 11001400300220220045200

Teniendo en cuenta que la notificación surtida por el apoderado del extremo actor no fue efectiva y en vista de la solicitud de emplazamiento que antecede, se accede a la misma, en consecuencia, se ordena que por secretaría se realice el emplazamiento del demandado **MOISES CAPERA LIZCANO**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE.**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
21 hoy 13 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
Secretario

<sup>1</sup> "Artículo 10 Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.